

**Modelo Operativo para la  
implementación del Voto Anticipado  
durante el Proceso Electoral Local  
Ordinario 2023-2024**

## Contenido

|  |    |
|--|----|
| Glosario .....   | 3  |
| Presentación .....   | 5  |
| Fases del Modelo Operativo del VA .....  | 6  |
| Actividades previas al periodo de la Votación Anticipada .....   | 6  |
| Modalidad del VA y personas que pueden participar.....   | 6  |
| Diseño y producción de la documentación y materiales electorales para el ejercicio del Voto Anticipado.....  | 7  |
| Entrega de la documentación y material electoral a la Junta Local del INE en Veracruz .....  | 8  |
| Periodo de Votación .....  | 9  |
| Actividades posteriores al periodo del Voto Anticipado.....  | 10 |
| Escrutinio y Cómputo de la votación anticipada .....   | 10 |
| Conclusión del escrutinio y cómputo .....  | 10 |
| Mecanismo para el traslado de expedientes y paquetes electorales del Voto Anticipado a las sedes de los Consejos Distritales del OPLE Veracruz ..... | 11 |
| Incorporación de resultados al PREP .....  | 13 |
| Incorporación de resultados al Sistema de Registro de Actas.....   | 14 |
| Incorporación de resultados al Sistema de Cómputos.....  | 14 |
| Casos no previstos en el Modelo de Operación .....   | 14 |

## Glosario

|                           |   |
|---------------------------|---|
| <b>AEC VA</b>             | Actas de Escrutinio y Cómputo del Voto Anticipado de las elecciones locales.  |
| <b>Cadena de Custodia</b> | Sistema de control y registro diligente para establecer cuándo, con quién y en qué condiciones se encuentra la documentación electoral y los paquetes electorales, en su caso, desde su salida de la empresa que la imprime y en tanto no se resuelva el último medio de impugnación que derive de los cómputos correspondientes; con el fin de garantizar la evidencia que prueba quién debe acceder al poder y por qué es legítimo que lo haga. |
| <b>CD</b>                 | Consejos Distritales del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.   |
| <b>CG</b>                 | Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.   |
| <b>DEOE</b>               | Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del OPLE Veracruz.  |
| <b>DEOE INE</b>           | Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral.   |
| <b>DERFE</b>              | Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral.   |
| <b>FMEC VA</b>            | Personas funcionarias de la Mesa de Escrutinio y Cómputo de Voto Anticipado.  |
| <b>INE</b>                | Instituto Nacional Electoral.   |
| <b>JDE</b>                | Junta Distrital Ejecutiva del INE en Veracruz.  |
| <b>JLE</b>                | Junta Local Ejecutiva del INE en Veracruz.  |
| <b>LGIFE</b>              | Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.  |
| <b>Lineamientos VA</b>    | Lineamientos para la organización del Voto Anticipado en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.  |
| <b>LNE</b>                | Lista Nominal de Electores.   |
| <b>LNEVA</b>              | Lista Nominal de Electores con Voto Anticipado.   |
| <b>LNEVA EC</b>           | Lista Nominal de Electores con Voto Anticipado que se conforma con la PVA que ejerzan su voto; se utilizará para  |

**Modelo Operativo del Voto Anticipado**

|                      |  |
|----------------------|--|
|                      | el escrutinio y cómputo del Voto Anticipado en las MEC VA.   |
| <b>MEC VA</b>        | Mesa de Escrutinio y Cómputo de Voto Anticipado.   |
| <b>MIRVA</b>         | Mecanismo Itinerante de Recolección de Voto Anticipado.  |
| <b>Miembros SPEN</b> | Personal Integrante del Servicio Profesional Electoral Nacional del OPLE Veracruz.   |
| <b>OPLE Veracruz</b> | Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.  |
| <b>PEC</b>           | Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.   |
| <b>PP</b>            | Partidos Políticos.  |
| <b>PREP</b>          | Programa de Resultados Electorales Preliminares.   |
| <b>PVA</b>           | Persona o personas que conforman la Lista Nominal de Electores con Voto Anticipado.  |
| <b>SIILNEVA</b>      | Solicitud Individual de Inscripción a la Lista Nominal de Electores de Voto Anticipado.  |
| <b>SPES JL VA</b>    | Sobre Paquete Electoral de Seguridad Junta Local, que contiene los elementos para ejercer el Voto Anticipado.  |
| <b>SPES VA</b>       | Sobre Paquete Electoral de Seguridad Voto Anticipado; contiene los SV F y SV L, y se emplea después de emitir el voto.   |
| <b>SRA</b>           | Sistema de Registro de Actas de Escrutinio y Cómputo.  |
| <b>SV F</b>          | Sobre que contiene las boletas electorales de las elecciones de Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, senadurías y diputaciones federales, con el sufragio emitido por las PVA. |
| <b>SV L</b>          | Sobre que contiene las boletas electorales de las elecciones de Gubernatura y diputaciones locales, con el sufragio emitido por las PVA.   |
| <b>TEPJF</b>         | Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.  |
| <b>TEV</b>           | Tribunal Electoral de Veracruz   |
| <b>UTVOPL</b>        | Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE.   |
| <b>VA</b>            | Voto Anticipado.   |

## **Presentación**

El VA es un mecanismo democrático que tiene la intención de maximizar el derecho humano al voto y, por tal motivo, está contemplado que se implemente durante el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024. Dicho ejercicio está dirigido a las y los ciudadanos de todas las entidades federativas que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 141 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y tiene como finalidad que puedan ejercer el derecho al voto desde su domicilio días previos a la Jornada Electoral, tanto en las elecciones federales y locales.

Una de las características del VA es que deberá respetar y garantizar el voto como un acto universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible; así como su ejercicio sin presión o coacción sobre las personas electoras.

En dicho tenor, el presente documento tiene como objetivo establecer cómo se va a desarrollar el VA en la entidad veracruzana, así como las actividades específicas que debe realizar el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz para garantizar la correcta obtención de dichas votaciones en cada uno de los 30 Consejos Distritales que tengan tal responsabilidad de acuerdo a su demarcación territorial en la elección de la Gobernatura y de las Diputaciones Locales.

## **Fases del Modelo Operativo del VA**

El presente Modelo Operativo del VA se compone por tres fases que se enfocan principalmente en conocer de manera general el procedimiento que debe seguirse para lograr dicho ejercicio y cuáles son las actividades donde participa la autoridad electoral local:

- 1) Actividades previas al Periodo de Votación Anticipada.
- 2) Periodo de Votación Anticipada.
- 3) Actividades posteriores al Periodo de Votación Anticipada.

## **Actividades previas al periodo de la Votación Anticipada**

### **Modalidad del VA y personas que pueden participar**

El ejercicio del Voto Anticipado se va a realizar en la modalidad postal en sitio, es decir, se acudirá al domicilio de aquellas personas que resulten dictaminadas como procedentes para tal actividad, previo envío de la Solicitud Individual de Inscripción a la SIILNEVA ante el Instituto Nacional Electoral.

Para ello, es necesario que la ciudadanía interesada en participar cumpla con los siguientes requisitos mínimos para ejercer el VA:

- a) Estar inscrita o inscrito en la Lista Nominal de Electores;
- b) Residir en el distrito electoral en el que se encuentra registrada en la LNE;
- c) Haber solicitado entre 2018 y 2023 la emisión de la Credencial para Votar Vigente (CPV) conforme a lo dispuesto en el artículo 141 de la LGIPE;
- d) Manifestar a través del llenado de la SIILNEVA su intención de registrarse en la LNEVA.
- e) Que la SIILNEVA resulte dictaminada como procedente.

Además, para contar con un instrumento adecuado sobre qué personas podrán votar de manera anticipada, se conformará una Lista Nominal exclusiva para las

## **Modelo Operativo del Voto Anticipado**

personas aprobadas para ejercer el Voto Anticipado (LNEVA) y, a su vez, deberán ser dadas de baja temporalmente de la Lista Nominal de Electores y, en su caso, de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero. Sin embargo, dicha acción solo será durante el periodo de emisión del VA y, una vez concluida la etapa de Votación Anticipada, se volverán a incluir en la Lista Nominal de Electores.

### **Diseño y producción de la documentación y materiales electorales para el ejercicio del Voto Anticipado**

El OPLE Veracruz deberá facilitar los insumos necesarios para llevar a cabo el ejercicio del VA por cuanto hace a las elecciones locales. En ese sentido, proporcionará tanto materiales como documentación electoral suficiente de acuerdo a la convergencia territorial de cada distrito local con los distritos federales.

Es así que, una vez validados y producidos los diseños de documentación y material electoral que se utilizarán para VA, el OPLE Veracruz, hará entrega de estos a la JLE del INE en Veracruz a más tardar el 22 de abril del año en curso. Lo anterior con la finalidad de que dicha JLE distribuya las cantidades necesarias en las JDE que se encargarán de llevar a cabo la visita domiciliaría para la emisión del voto anticipado, el resguardo de las boletas electorales y su posterior cómputo el día de la Jornada Electoral.

Por tal motivo, la documentación y material electoral que el OPLE Veracruz proveerá es el siguiente:

### **Preparación de la elección**

| <b>No.</b> | <b>Documento o Material</b>  | <b>Cantidades</b>  |
|------------|------------------------------|--|
| 1          | SV L                         | Uno por PVA.   |
| 2          | Boletas de la elección local | Una por cada cargo a elegir por PVA.   |
| 3          | Plantilla Braille*           | Una por cada tipo de cargo a elegir. Serán las mismas de las elecciones locales. |

**Escrutinio y cómputo**

| No. | Documento o Material   | Observaciones  |
|-----|--|--|
| 1   | AEC VA   | El OPL entregará a cada MEC VA, dos juegos de actas por cada cargo de elección local.  |
| 2   | Bolsa o sobre para expediente de cada elección local de MEC VA   | Una por MEC VA.  |
| 3   | Bolsa o sobre para votos nulos   | Una por cada cargo de elección local para cada una de las MEC VA que se instalen.  |
| 4   | Bolsa o sobre para votos válidos   | Una por cada cargo de elección local para cada una de las MEC VA que se instalen.  |
| 5   | Bolsa o sobre por fuera del paquete electoral  | Una por MEC VA.  |
| 6   | Caja Paquete Electoral   | Una por MEC VA.  |
| 7   | Hoja para hacer las operaciones de MEC de cada elección local VA                                       | Para determinar la dotación de hojas, también se deberá tomar en cuenta la cantidad de MEC VA y cargo de elección local.                               |
| 8   | Guía de apoyo para la clasificación de votos   | Una por cada cargo de elección local para cada una de las MEC VA que se instalen. Serán las mismas de las elecciones locales.                          |
| 9   | Urna para la elección local  | El diseño deberá corresponder a la que se utilice en las MDC.<br>El OPL deberá dotar la cantidad suficiente de urnas por cada cargo de elección local. |
| 10  | Recibo de entrega de la Presidencia del CD al OPLE Veracruz del o los expedientes de la elección local | Uno por cada distrito electoral local del OPLE Veracruz que comparta responsabilidad geográfica con alguna de las Juntas Distritales del INE.          |
| 11  | Constancia de clausura de MEC y recibo de copia legible VA   | Una por cada distrito electoral local del OPLE Veracruz que comparta responsabilidad geográfica con alguna de las Juntas Distritales del INE.          |
| 12  | Cartel de resultados de elecciones locales en la MEC VA  | Dos por cada distrito electoral local del OPLE Veracruz que comparta responsabilidad geográfica con alguna de las Juntas Distritales del INE.          |
| 13  | Hoja de incidentes   | Una por cada distrito electoral local del OPLE Veracruz que comparta responsabilidad geográfica con alguna de las juntas distritales del INE.          |
| 14  | Sobre paquete electoral de seguridad   | Uno por cada distrito electoral local del OPLE Veracruz que comparta responsabilidad geográfica con alguna de las juntas distritales del INE.          |

**Entrega de la documentación y material electoral a la Junta Local del INE en Veracruz**

Una vez que la producción de la documentación y material electoral para la emisión del VA, concerniente a las elecciones de la gubernatura y de las diputaciones locales en la entidad veracruzana, se concluya, personal del OPLE Veracruz trasladará la documentación electoral y dará cuenta de la cadena de custodia de la



documentación electoral a entregarse en el domicilio que así señale la JLE, dicho traslado y entrega deberá de ser certificado por personal con funciones de Oficialía Electoral del OPLE Veracruz.

## **Periodo de Votación**

El ejercicio del VA en la entidad se realizará por parte del personal que designe cada uno de los Consejos Distritales del INE, quienes se encargarán de visitar el domicilio de las personas que resulten dictaminadas para emitir el voto del 6 al 20 de mayo de 2024.

Se realizarán hasta dos visitas a los domicilios, en caso de no encontrar a la persona de la LNEVA y, de agotarse las visitas, se dejará un aviso con información y contacto de la JLE para que, de encontrarse aún dentro del periodo de votación, se agende una tercera visita y se pueda emitir el voto.

El personal del INE contará con todos los insumos necesarios para la emisión del voto desde el domicilio de la persona dictaminada, tanto para las elecciones federales como para las elecciones locales, y apoyará en aquello que se le requiera para la emisión del voto.

Una vez recolectada la votación de la persona, esta será trasladada a la JDE que corresponda para su adecuado agrupamiento y resguardo en la bodega electoral hasta el día del escrutinio y cómputo correspondiente.

## **Actividades posteriores al periodo del Voto Anticipado**

### **Escrutinio y Cómputo de la votación anticipada**

1. El escrutinio y cómputo será realizado el 2 de junio, y la MEC VA se instalará a las 17:00 horas en el domicilio aprobado por el Consejo Distrital del INE.
2. Antes de la hora señalada en el punto anterior, la Presidencia del Consejo Distrital del INE, en compañía de dicho órgano colegiado harán entrega a los funcionarios de la MEC VA de la documentación y materiales correspondientes que son indispensables para realizar el escrutinio y cómputo.
3. Las personas acreditadas como observadoras u observadores para el Proceso Electoral Concurrente, podrán estar presentes durante el desarrollo del escrutinio y cómputo.
4. De igual forma, las representaciones de los PP y CI, en su caso, podrán estar presentes. Sin embargo, de no estarlo, el desarrollo del escrutinio y cómputo se puede llevar a cabo.
5. Si a los 15 minutos pasados de la hora señalada de inicio no se encontraran todas las personas funcionarias propietarias de las MEC VA, se tomarán en cuenta las suplencias. El procedimiento se sujetará a lo señalado en los artículos 288 al 294 de la LGIPE

### **Conclusión del escrutinio y cómputo**

Una vez finalizado el escrutinio y cómputo del VA de las elecciones correspondientes, las MEC VA conservarán los originales y la primera copia del AEC VA, de igual forma, entregaran una copia a cada una de las representaciones de los PP y CI, en su caso, presentes.

Después de lo anterior, se entregarán los expedientes y los paquetes electorales a la Presidencia del Consejo Distrital del INE.

Por su parte, el OPLE Veracruz por medio de sus Consejos Distritales, designará una comisión para que, una vez concluido el escrutinio y cómputo del VA, se presenten a los domicilios de los Consejos Distritales del INE para recoger los expedientes de las elecciones locales y se trasladen a los distritos electorales locales que les corresponden.

Para realizar esta entrega, la presidencia del Consejo Distrital del INE otorgará un recibo en el que conste la cantidad de expedientes y paquetes electorales entregados a las comisiones del OPLE Veracruz.

### **Mecanismo para el traslado de expedientes y paquetes electorales del Voto Anticipado a las sedes de los Consejos Distritales del OPLE Veracruz**

Cada Consejo Distrital del OPLE Veracruz aprobará durante el mes de mayo, el mecanismo itinerante de recolección del VA, integrado por el personal autorizado, quienes podrán ser:

- Vocalías de capacitación electoral de los Consejos Distritales;
- Personal administrativo de los Consejos Distritales, y
- En su caso, Supervisores Electorales Locales.

El Acuerdo de aprobación incluirá la precisión respecto a los Consejos Distritales del INE en los cuales se realizará la recolección de paquetes electorales de VA.

A continuación, se muestra una tabla en la cual se concentran tanto los Consejos Distritales del OPLE Veracruz con sus respectivas coincidencias con los Consejos Distritales del INE:

**Modelo Operativo del Voto Anticipado**

| Consejos del OPLE         | Juntas del INE a las que acudirán los Consejos del OPLE | Mecanismo para la recepción de los expedientes del VA |
|---------------------------|---|---|
| <b>1 PÁNUCO</b>           | D 1 Pánuco  | MIRVA   |
|                           | D 2 Álamo   | MIRVA   |
| <b>2 TANTOYUCA</b>        | D 1 Pánuco  | MIRVA   |
|                           | D 2 Álamo   | MIRVA   |
| <b>3 TUXPAN</b>           | D 5 Poza Rica   | MIRVA   |
|                           | D 6 Papantla INE  | MIRVA   |
| <b>4 ÁLAMO</b>            | D 2 Álamo   | MIRVA   |
| <b>5 POZA RICA</b>        | D 5 Poza Rica   | MIRVA   |
|                           | D 6 Papantla INE  | MIRVA   |
| <b>6 PAPANTLA</b>         | D 6 Papantla INE  | MIRVA   |
| <b>7 MARTÍNEZ</b>         | D 6 Papantla INE  | MIRVA   |
|                           | D 7 Martínez  | MIRVA   |
| <b>8 MISANTLA</b>         | D 7 Martínez  | MIRVA   |
|                           | D 8 Emiliano  | MIRVA   |
|                           | D 9 Coatepec  | MIRVA   |
| <b>9 PEROTE</b>           | D 7 Martínez  | MIRVA   |
|                           | D 9 Coatepec  | MIRVA   |
| <b>10 XALAPA</b>          | D 10 Xalapa INE   | MIRVA   |
| <b>11 XALAPA</b>          | D 10 Xalapa INE   | MIRVA   |
| <b>12 COATEPEC</b>        | D 9 Coatepec  | MIRVA   |
| <b>13 EMILIANO ZAPATA</b> | D 8 Emiliano  | MIRVA   |
| <b>14 VERACRUZ I</b>      | D 4 Boca  | MIRVA   |
|                           | D 12 Veracruz   | MIRVA   |
| <b>15 VERACRUZ II</b>     | D 4 Boca  | MIRVA   |
|                           | D 12 Veracruz   | MIRVA   |
| <b>16 BOCA DEL RÍO</b>    | D 4 Boca  | MIRVA   |
|                           | D 13 Huatusco   | MIRVA   |
| <b>17 ALVARADO</b>        | D 13 Huatusco   | MIRVA   |
|                           | D 17 Cosamaloapan                                       | MIRVA   |
|                           | D 16 Córdoba (Cuitláhuac)                               | MIRVA   |
| <b>18 HUATUSCO</b>        | D 13 Huatusco   | MIRVA   |
|                           | D 15 Orizaba  | MIRVA   |
|                           | D 8 Emiliano  | MIRVA   |
| <b>19 CÓRDOBA</b>         | D 16 Córdoba  | MIRVA   |
| <b>20 ORIZABA</b>         | D 15 Orizaba  | MIRVA   |
|                           | D 16 Córdoba  | MIRVA   |
| <b>21 RÍO BLANCO</b>      | D 15 Orizaba  | MIRVA   |
|                           | D 18 Zongolica  | MIRVA   |
| <b>22 ZONGOLICA</b>       | D 18 Zongolica  | MIRVA   |
| <b>23 COSAMALOAPAN</b>    | D 17 Cosamaloapan                                       | MIRVA   |
|                           | D 18 Zongolica  | MIRVA   |

| Consejos del OPLE           | Juntas del INE a las que acudirán los Consejos del OPLE | Mecanismo para la recepción de los expedientes del VA |
|-----------------------------|---|---|
| <b>24 SANTIAGO TUXTLA</b>   | D 3 Cosoleacaque  | MIRVA   |
|                             | D 17 Cosamaloapan                                       | MIRVA   |
|                             | D 19 San Andrés   | MIRVA   |
| <b>25 SAN ANDRÉS TUXTLA</b> | D 19 San Andrés   | MIRVA   |
| <b>26 COSOLEACAQUE</b>      | D 3 Cosoleacaque  | MIRVA   |
|                             | D 19 San Andrés   | MIRVA   |
|                             | D 14 Minatitlán (Por los VA de Oluta)                   | MIRVA   |
| <b>27 ACAYUCAN</b>          | D 14 Minatitlán   | MIRVA   |
|                             | D 3 Cosoleacaque  | MIRVA   |
| <b>28 MINATITLÁN</b>        | D 14 Minatitlán   | MIRVA   |
| <b>29 COATZACOALCOS 1</b>   | D 11 Coatzacoalcos                                      | MIRVA   |
| <b>30 COATZACOALCOS 2</b>   | D 11 Coatzacoalcos                                      | MIRVA   |
|                             | D 14 Minatitlán (Por los VA de las Choapas)             | MIRVA   |

Los mecanismos que se establecen deben permitir la participación de las representaciones de los PP; quienes podrán realizar el acompañamiento correspondiente por sus propios medios y sin interferir en las actividades de las personas comisionadas, bajo las mismas reglas establecidas en la recolección de paquetes electorales.

El Consejo Distrital correspondiente del OPLE, podrá designar al personal de la Comisión de atención a incidentes, como la encargada del Mecanismo Itinerante de Recolección de VA.

### **Incorporación de resultados al PREP**

Con la finalidad de darle continuidad al PREP de las elecciones locales, la Presidencia del Consejo Distrital del INE será la encargada de digitalizar las AEC VA y remitirlas vía correo electrónico a las direcciones que en su momento el OPLE Veracruz le notifique a la JLE.

A más tardar el 15 de mayo del año en curso, el OPLE Veracruz deberá enviar a la DEOE del INE, dos direcciones de correo electrónico para recibir los archivos

## **Modelo Operativo del Voto Anticipado**

digitales de las Actas de Escrutinio y Cómputo del VA, las cuales serán las que determine la Secretaría Ejecutiva.

### **Incorporación de resultados al Sistema de Registro de Actas**

Para el Sistema de Registro de Actas, y una vez trasladado el paquete electoral a la sede de los Consejos Distritales, se dispondrá a lo establecido en el artículo 307 inciso b) de la LGIPE, que a la letra dice:

*b) [Los funcionarios electorales designados recibirán las actas de escrutinio y cómputo y de inmediato darán lectura en voz alta del resultado de las votaciones que aparezcan en ellas, procediendo a realizar la suma correspondiente para informar inmediatamente a la Secretaría Ejecutiva del Instituto;*

### **Incorporación de resultados al Sistema de Cómputos**

Para el Sistema de Cómputos Distritales, el registro de los resultados de las AEC VA en el Sistema de Cómputos Distritales, se realizará conforme a lo establecido en los Lineamientos para la Preparación y el Desarrollo de los Cómputos Distritales del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

### **Casos no previstos en el Modelo de Operación**

Las situaciones no previstas en el Modelo operativo para la implementación del voto anticipado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023 - 2024, serán resueltas por el Consejo General del OPLE Veracruz, con base en los Lineamientos y normativa aplicable.